ACTA NÚM. 002 - APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes veintinueve (29) del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta en el oficio DL núm. 279, de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras (con voz, pero sin voto), representada por **Argelis Rafael Olivero Rosado**, coordinador de compras mayores de la Gerencia de Compras y Contrataciones, según consta en el oficio GCC-711-2023, de fecha once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023), quien funge como secretario, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, los informes preliminares de evaluación de credenciales y de ofertas técnicas, del procedimiento de comparación de precios para la adquisición e instalación de bombas de suministro de agua potable y variadores de frecuencia para el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-30-2023.**

Luego de informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *adquisición e instalación de bombas de suministro de agua potable y variadores de frecuencia para el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-30-2023, autorizado mediante acta núm. 001 de inicio de expediente, en fecha primero (1ro) de agosto de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

i. Publicada la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y remitida las invitaciones a los oferentes que califican para proveer estos servicios por parte de la Gerencia de Compras del Consejo Poder Judicial en fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

NO.	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1	Ferroelectro Industrial y Refrigeración FyH S.R.L.	refrigeracionfyh@gmail.com	809-476-7315
2	Garcia y Llerandi S.A.S.	ventas@gll.com.do	809-565-0489
3	Servicios de Sellado Industrial, S.R.L.	ventas@seseica.com	809-688-8810
4	EBZ Ingeniería S.R.L.	ebzingenieria@gmail.com	809-259-2580
5	Khalicco Investments S.R.L.	khaliccoi@gmail.com	829-518-6028
6	B & F Mercantil S.R.L.	byfmercantil@gmail.com	809-591-4564
7	Pump Stop Online RD S.R.L.	ventas.do@pumpstoponline.com	809-466-5628
8	Centro Bomba Comercial L&J, S.R.L.	luisp30_2@hotmail.com	809-412-0095
9	Towards Dominicana S.R.L.	vpesale@gmail.com	809-379-3703 809-379-2838
10	Almacenes Unidos S.A.S.	info@almacenesunidos.net	809-472-6911
11	Grupo Alterra S.R.L. / Ferremix	info@ferremix.com.do soporteweb@ferremix.com.do	809-568-3000 829-748-0060
12	Bellón S.A.S. / Ferretería Bellón	info@bellon.com.do mercadeo@bellon.com.do	809-226-5555 829-473-5555
13	Mercantil Del Caribe S.A.S.	ventas@ferreteriamc.com	809-565-5797
14	Pappaterra Montolio S.A.S. / Ferretería Pappaterra Montolio	pappaterraredes@gmail.com	809-338-1122 809-390-5369 809-421-1019
15	Martich & Asociados, S.R.L.	rose1869@hotmail.com	809-561-7286
16	Proyectos Civiles Electromecánicos, S.R.L. (PROCELCA)	ingenieria@procelca.com ymartinez@procelca.com	809-563-2703
17	Pala S.R.L.	servicioalcliente@palasa.net	809-274-6000
18	IMPROCA S.R.L.	info@inproca.com.do	809-540-8598
19	Ingenieros & Técnicos Asociados S.R.L. (INTECA).	info@inteca.net	809-686-8191 809-978-2254
20	Read Hvac Ingenieros Consultores y Asociados, S.R.L.	a2doleo@gmail.com	809-610-8801
21	AB Industrial Supply Corporation, S.R.L.	info@abindustrialsupply.com kathy.zayas@abindustrialsupply.com	809-594-8017 Julianny y Katty
22	García y Llerandi, S.A.S.	ventas@gll.com.do	809-565-0489 José Ant. Garcia
23	PG Contratistas	info@pgconstratistas.com	809-233-9797 Yenkel Rincon
24	ZN y Asociados	zn.y.asociados@hotmail.com	
25	Crusaninter, S.R.L.	grusaninter@gmail.com	
26	Constructora Tubia	constructoratubia@gmail.com	

NO.	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
27	Imint	imintrd@gmail.com	
28	H&C Engineering Contractors, S.R.L.	hcengineeringc@gmail.com	809-931-5005
29	Ab Industrial Supply Corporation, S.R.L.	ventas@abindustrialsupply.com	809-594-8017
30	Sivinox, S.R.L.	sivinoxrd@gmail.com	849-404-9928 829-428-1561
21	Adiving, S.R.L.	sramon.adivig@gmail.com stejeda.adivig@gmail.com jsuero.adivig@gmail.com	849-880-6936
32	BV Equipos Industriales, S.R.L.	info@bvequipos.com	809-563-8903

ii. Realizada, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente proceso, la recepción de ofertas técnicas y económicas (Sobres A y B) y apertura de ofertas técnicas (Sobre A), en fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por ante la abogada notaria pública doctora **Altagracia Gracia Jiménez**, con matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número siete cero tres ocho (7038), quien instrumentó el acto número cuarenta y seis guion dos mil veintitrés (46-2023) folios números ciento diez (110) y ciento once (111), en donde consta la recepción de las ofertas técnicas y económicas (sobres A y B) y la apertura de los Sobres "A", contentivos de las ofertas técnicas de los oferentes **AB INDUSTRIAL SUPPLY CORPORATION, S.R.L.**, **ZN & ASOCIADOS, S.R.L.**, **H&C ENGINEERING CONTRACTORS, S.R.L.**, **ADIVIG, S.R.L.**, y **PROCITROM, S.R.L.**

iii. Entregados los sobres con las ofertas económicas ("Sobres B") al licenciado **Erlin Pimentel**, abogado litigante de la Dirección Legal, según consta en el oficio núm. DL-255, de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), para su custodia hasta tanto se ordene la habilitación para la apertura o devolución de las ofertas económicas.

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

a. El informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, el cual establece que los oferentes **ZN & ASOCIADOS, S.R.L.** y **PROCITROM, S.R.L.** cumplen con todos los requerimientos de credenciales solicitadas conforme a la ficha técnica que rige el presente proceso. Con relación al oferente **AB INDUSTRIAL SUPPLY CORPORATION, S.R.L.** no cumple con el aspecto de documentación relativa a "Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente", ya que el documento presentado apodera al representante para la gestión de préstamos en bancos comerciales; por tanto, deberá ser notificado a fin de que subsane este aspecto en el plazo establecido en la ficha técnica que rige el presente proceso. Con relación al oferente **H&C ENGINEERING CONTRACTORS, S.R.L.** no cumple con los aspectos de depósito de "Registro Mercantil actualizado", "Nómina de accionistas" y "Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente", ya que de ninguno de los tres documentos se encuentra en la documentación depositada; por tanto, deberá ser notificados a fin de que subsane este aspecto en el plazo establecido en la ficha técnica que rige el presente proceso. Con relación al oferente

ADIVIG, S.R.L. no cumple con el aspecto de documentación relativa a "Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente", ya que el documento presentado apodera al representante para la realizar gestiones en la cámara de comercio y producción; por tanto, deberá ser notificados a fin de que subsane este aspecto en el plazo establecido en la ficha técnica que rige el presente proceso.

b. El informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados para la evaluación de las ofertas técnicas recibidas para el presente proceso, los señores **Erickson de los Santos**, **Ramón Aníbal Vargas** y **José A. Frías López,** supervisores de mantenimiento pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el cual señalan que: a) los oferentes **H&C ENGINEERING CONTRACTORS, S.R.L.**, **ADIVIG, S.R.L.**, y **PROCITROM, S.R.L.** cumplen con los aspectos técnicos indicados en la ficha técnica que rige el presente proceso; b) el oferente **AB INDUSTRIAL SUPPLY CORPORATION, S.R.L.** no cumple aspectos técnicos no subsanables de "*presentación de oferta técnica*", "*ficha de las especificaciones técnicas de las bombas centrifugas de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas anexas*" y "*listado de cantidades firmados y sellado por el oferente*" ; y subsanables de "*mostrar evidencia*" indicado en la ficha técnica que rige el presente proceso; por tanto, deberán ser notificados a fin de que subsane este único aspecto técnico en el plazo establecido en la ficha técnica que rige el presente proceso; c) el oferente **ZN & ASOCIADOS, S.R.L.** no cumplen con el aspecto técnico no subsanable de "*Carta indicando compromiso de garantía mínima de un (1) año de piezas y servicios. El tiempo de garantía será contado a partir de la recepción de la totalidad de los bienes conforme de la Dirección de Infraestructura Física*" indicado en la ficha técnica que rige el presente proceso.

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

<u>En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:</u>

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)".*

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que los numerales 5 y 6 del Párrafo II del artículo 19 de la referida Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece que es "*responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (…) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones:*

5. Recibir las propuestas técnicas y económicas en la forma y plazos previsto en el presente Reglamento. 6. Verificar, validar y aprobar los informes preliminares de evaluación de las ofertas técnicas, emitidos por los peritos asignados, incluyendo las incidencias, en cualquiera de sus etapas y ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones su notificación a los oferentes participantes y su publicación en la web institucional. (…)".

Que el artículo 95 y sus párrafos II y IV de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: "*Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Párrafo II: Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante. Párrafo IV: No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore*."

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras, de fecha primero (1ro) de agosto de dos mil veintitrés (2023); el acta núm. 001 de inicio de expediente, en fecha primero (1ro) de agosto de dos mil veintitrés (2023); la publicación de la convocatoria, de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023); la invitación a participar del proceso, de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023); el acto número cuarenta y seis guion dos mil veintitrés (46-2023) folios números ciento diez (110) y ciento once (111), de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), instrumentado por la abogada notaria pública doctora **Altagracia Gracia Jiménez**, con matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número siete cero tres ocho (7038), en el que consta la recepción de las ofertas técnicas y económicas (sobres A y B) y la apertura de los Sobres "A"; el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Erickson de los Santos**, **Ramón Aníbal Vargas** y **José A. Frías López,** supervisores de mantenimiento pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial. El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece

el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (…) con voz y voto. (…) Párrafo III. La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (…)*".

SEGUNDO: APROBAR el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *adquisición e instalación de bombas de suministro de agua potable y variadores de frecuencia para el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-30-2023.

TERCERO: APROBAR el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Erickson de los Santos**, **Ramón Aníbal Vargas** y **José A. Frías López,** supervisores de mantenimiento pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *adquisición e instalación de bombas de suministro de agua potable y variadores de frecuencia para el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-30-2023.

CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial la notificación de la documentación de naturaleza subsanable a los oferentes **AB INDUSTRIAL SUPPLY CORPORATION, S.R.L.**, **H&C ENGINEERING CONTRACTORS, S.R.L.**, y **ADIVIG, S.R.L.** a fin de ser subsanado lo señalado en los informes preliminares de evaluación de credenciales y de ofertas técnicas, en el marco del procedimiento para la *adquisición e instalación de bombas de suministro de agua potable y variadores de frecuencia para el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-30-2023.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de la presente acta en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veintinueve (29) del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.